

Rawson, 21 de Septiembre de 2.010.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S ----- / ----- D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 29.335/10 – I. P. V. y D. U. caratulado “R/Antecedentes Contratación Directa N° 69/10 construcción de dos (2) viviendas bioclimáticas área rural Tecka 1ra. Etapa zona II (Expte. N° 0979/10 SIPySP/IPV)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 277 (fol. del T. C. P.), en tal sentido, informo que la contratación directa que se tramita encuadra en la normativa provincial prevista en la Ley I N° 394 y su prórroga por Decreto N° 1206/09 – Ley I N° 418 (ver Resolución N° 2007/10 – IPVyDU glosada a fs. 90/91 fol. IPVyDU).

Sin perjuicio de ello, entiendo adecuado que de modo previo a la formalización de la respectiva adjudicación y, teniéndose presente además las observaciones efectuadas a fs. 269 (fol. I. P. V. y D. U.) por parte del Abogado integrante de la Comisión Calificadora y de Pre-adjudicación; la firma pre-adjudicataria de la obra deberá acompañar lo siguiente:

- 1) ejemplar original o copia autenticada del Certificado de no ser deudor moroso del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo;
- 2) ejemplar original o copia autenticada del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales (DGR- Pcial.), en su defecto, ejemplar original de la constancia en la que se consigne de que no resulta contribuyente en dicho Organismo Pcial.;
- 3) la documentación aclaratoria y complementaria a que se hace referencia en el Anexo II: Informe Subcomisión Técnica (ver fs. 267 fol. I. P. V. y D. U.).

No teniendo otra observación que realizar, saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 62/10

Dr. Jorge Vazquez

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas